

QUITO, DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1969

el tiempo

24
veinticuatro
17

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HOTEL
COLON INTERNACIONAL" C. A. DE s/. 16'700.000,00 A s/. 18'370.000,00 O SEA
UN AUMENTO DE s/. 1'670.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintuno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen: el señor Thomas Wright Durán Ballén, y el señor Hernán Correa Arroyo, casado, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, de ocupaciones particulares, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía Anónima "HOTEL COLÓN INTERNACIONAL" C. A., según lo acreditan sus nombramientos debidamente registrados y que se adjuntan y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta:—

"SEÑOR NOTARIO:— Sirvase extender, en su protocolo, una escritura con el siguiente texto:— Comparecen el señor Thomas Wright Durán Ballén y el señor Hernán Correa Arroyo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía Anónima Hotel Colón Internacional C. A., según lo acreditan con sus nombramientos debidamente registrados que se adjuntan, y expresan que proceden, por medio de esta escritura, a realizar un aumento de capital y reforma de los Estatutos sociales de la Compañía Hotel Colón Internacional C. A., de acuerdo al texto de esta escritura.— ANTECEDENTES:— Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el veintuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó la Compañía Anónima Hotel Colón Internacional C. A., con un capital de cuatro millones de sucres (\$ 4'000.000,00), escritura que fue debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías Anónimas en Resolución número cero veinticinco y que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos sesenta y seis, Tomo noventa y seis con fecha once de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.— Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Olmedo del Pozo, el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se reformaron los Estatutos de la nombrada Compañía y se aumentó su capital a diez millones de sucres (\$ 10'000.000,00).— Esta escritura fue aprobada por la Intendencia de Compañías Anónimas en Resolución número cuatrocientos noventa y uno de cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y seis y fue registrada e inscrita al margen de la anterior inscripción en fecha seis de Julio de mil novecientos sesenta y seis.— Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y ocho se reformaron, asimismo, los Estatutos de la Compañía y se aumentó su capital a diez y seis millones setecientos mil sucres (\$ 16'700.000,00).— Esta escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías en Resolución número doscientos cuarenta y tres de siete de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho y fue registrada e inscrita al margen de la anterior inscripción el Nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—

CON ESTOS ANTECEDENTES, la Compañía Hotel Colón Internacional S. A., debidamente representada por su Presidente y Gerente, señor Tomás Wright Durán Ballén y Hernán Correa Arroyo, respectivamente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía realizada el once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, proceden a hacer un nuevo aumento de capital social y otra reforma de los Estatutos de la Compañía Hotel Colón Internacional C. A.— EL AUMENTO DE CAPITAL se lo hace por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (\$ 1'670.000,00), con cargo a Reservas de Capital de la Compañía y la REFORMA DE ESTATUTOS se refiere a los necesarios cambios que había que hacer en los Artículos quinto y séptimo de los Estatutos.— Los comparecientes, por medio de esta escritura, formalizan este aumento de capital y esta reforma de Estatutos en los términos constantes en el acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuyo efecto, se transcribe en esta escritura el texto de dicha acta la misma que dice así: "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HOTEL COLON INTERNACIONAL" C. A., REALIZADA EL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.— En la ciudad de Quito, y en el propio local de la Compañía, el Hotel Colón Internacional, el día de hoy viernes once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve a las seis y media de la tarde se reunió esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hotel Colón Internacional C. A., bajo la Presidencia del titular señor Tomás Wright Durán Ballén, con la actuación del suscrito Secretario, Gerente Hernán Correa Arroyo y con la asistencia de los accionistas siguientes: Señor Eduardo Proaño, en su calidad de Presidente de la Compañía Metropolitan Touring C. Ltda., tenedora de doscientas acciones y dos acciones de cinco mil sucres cada una; y también en representación del señor Jorge Andino tenedor de setenta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una, según carta poder que se archiva; el señor Jaime Briz en su calidad de Gerente de la Compañía Financiera Hispano-Ecuatoriana C. Ltda. tenedora de cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Nelson Guerra en representación de la Comisión Nacional de Valores, según carta-poder que se archiva y que es tenedora de quinientas acciones de cinco mil sucres cada una, el señor Gustavo López, en su calidad de Gerente de la Compañía Ecuatoriana Tours C. A., tenedora de doscientas cuarenta y nueve acciones de cinco mil sucres cada una; también en representación del señor Fuad Darsum, según carta-poder que se archiva, quien es tenedor de ciento siete acciones de cinco mil sucres cada una; y asimismo en representación de C.A. SA MOELLER MARTINEZ C. A., según carta poder que se archiva y que es tenedora de sesenta y seis acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Bernardo Dávalos tenedor de ciento treinta acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Fernando Donoso tenedor de doce acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Renato Pérez Drouet, en su calidad de Presidente de la Compañía INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C. LTDA. tenedora de ciento cinco acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Jorge Jara tenedor de diez y siete acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Alberto Ponce tenedor de ciento veinticuatro acciones de cinco mil sucres cada una, por propios derechos y también en representación del señor Anselmo Pérez Guarderas, según carta poder que se archiva, quien es tenedor de doce acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Diego Velasco tenedor de ocho acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Antonio Viteri tenedor de ciento sesenta y siete acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Arquitecto Ovidio Wappenstein como marido y representante legal de su mujer la señora Betty de Wappenstein, quien es tenedora de doscientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Félix Winter, por propios derechos, tenedor de cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una, y además como representante legal de sus hijas menores Martha y Susana Winter tenedora, cada una de ellas, de treinta acciones de cinco mil sucres cada una. Como el Presidente señor Tomás Wright es tenedor de doscientas seis acciones de cinco mil sucres cada una, y el suscrito Hernán Correa Arroyo lo es de treinta y siete acciones de cinco mil sucres cada una, a esta junta concurrieron accionistas que representaban dos mil cuatrocientas setenta y ocho acciones de cinco mil sucres cada una o sea doce millones trescientos noventa mil sucres de capital, según todo ello consta de la lista de concurrentes suscrita por ellos, que se adjunta al expediente de esta Acta.— Se aclara que se encuentran presentes el Comisionario Principal y el Comisionario Suplen-

te que son los señores Félix Winter

y Jorge Jara, respectivamente. — La Presidencia declaró instalada la sesión y los concurrentes declararon procedente la presencia de todas las personas antes nombradas, en conformidad con los derechos de accionistas que cada uno de ellos tiene y que constan del Libro de Registro de la Compañía. — Por disposición de la Presidencia, se dio lectura de la convocatoria a esta Junta General, la misma que fue publicada en el Diario El Comercio del miércoles dos de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — En consecuencia, la Presidencia dispuso se entre a conocer de los dos asuntos señalados en la convocatoria, concediendo la palabra para el efecto al señor Gerente Hernán Correa Arroyo quien dijo lo siguiente: La Junta General Ordinaria de Accionistas reunida en marzo de este año emitió un criterio favorable para un nuevo aumento del capital de la Compañía, pero dicha Junta no estaba convocada para conocer sobre aumento de capital, razón por la cual su resolución al respecto no tenía validez. — En tal virtud, el Directorio se ha visto obligado a convocar a esta Junta General Extraordinaria con el exclusivo objeto de que resuelva sobre este aumento de capital y la indispensable reforma de Estatutos. — En consecuencia, propongo a esta Junta el que tomando de la partida de Reservas de capital de la Compañía que, a la fecha, monta a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES CON DOS CENTAVOS (\$ 1'945.692,02) se aumente el capital de la Compañía a un millón seiscientos setenta mil sucres (\$ 1'670.000,00) con lo cual la Compañía tendría un capital de DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (\$ 18'370.000,00). — El anterior aumento de capital está totalmente pagado. El presente aumento de capital que, como antes digo, se lo va a hacer, en su totalidad con cargo a Reservas, traerá consigo la entrega de acciones a los accionistas por un diez por ciento del valor pagado de las acciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía. — La proposición del Gerente es aprobada por unanimidad. — El señor Gerente, continuando en uso de la palabra dice: Con el objeto de solucionar el problema surgido con pequeñas cantidades producidas en este aumento de capital, que están lejos de acercarse al valor de una acción de cinco mil sucres, la Gerencia ha preparado la siguiente reforma a los Estatutos de la Compañía: EL ARTICULO QUINTO, dirá: "CAPITAL. — El capital social es el de diez y ocho millones trescientos setenta mil sucres, dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una y tres mil trescientas cuarenta acciones de quinientos sucres cada una. — Si la Compañía resolviera emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión, y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la ley, vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. — Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital contendrán también el número y serie de orden. — La Junta General determinará, en cada caso, el valor de venta de las acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público". — EL ARTICULO SEPTIMO dirá: "SERIE, NUMERACION Y VOTO. — Las tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una, corresponderán a la Serie "A" e irán del uno al tres mil trescientos cuarenta, y las tres mil trescientas cuarenta acciones de quinientos sucres cada una, corresponderán a la Serie "B" e irán del uno al tres mil trescientos cuarenta. — De acuerdo a lo previsto en el Artículo doscientos seis de la Ley de Compañías, las acciones darán a su tenedor derecho a voto, en proporción a su valor pagado; o sea que el accionista tendrá derecho a un voto por cada quinientos

sucres pagados, y tendrá derecho también a fracción de voto, en la debida proporción, cuando tenga pagada una cantidad inferior a los citados quinientos sucres. — La Compañía podrá emitir certificados múltiples que amparen más de una acción. — La Junta aprueba por unanimidad esta segunda proposición hecha por el Gerente y dispone, en consecuencia, que el Presidente y el Gerente procedan a elevar escritura pública el aumento de capital y la reforma de Estatutos aprobados en esta sesión. — Asimismo, dispone la Junta que en cuanto este aumento de capital haya sido escriturado y aprobado por la Superintendencia de Compañías se proceda a emitir las acciones correspondientes a este aumento y a entregarlas a los accionistas, de acuerdo a sus derechos. La Presidencia concede un receso para redactar esta acta. — Reinstalada la sesión se da lectura de ella y se la aprueba sin modificación, procediendo a clausurarse esta sesión a las siete y quince minutos de la noche. — El Presidente. — Firmado. — Tomás Wright D. B. — El Gerente. Firmado. — Hernán Correa A. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. — Firmado. — Doctor Julio C. Vela S., Abogado. — Hasta aquí la minuta que queda elevar a escritura pública con todo el valor legal. — Y leida que ha sido íntegramente, por mí el Notario, a los comparecientes que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe. Firmado. — Tomás Wright Durán Ballellén. — Firmado. — Hernán Correa Arroyo. — Firmado. — El Notario, Dr. J. Vicente Troya J. — DOCUMENTOS HABILITANTES. — COPIA. — NOMBRAMIENTOS. — Qui- to, Marzo veinte de mil novecientos sesenta y ocho. — Señor Thomas C. Wright. — Presente. — Estimado señor Wright: Por medio de la presente tengo mucho agrado de comunicarle, que la Junta General de Accionistas ordinaria celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de designar a usted Presidente de dicha empresa por los años de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve, debiendo quedar encargado de la Gerencia hasta el veinte de Junio del presente año, fecha en la cual tomará usted posesión de su nuevo cargo de Presidente de nuestra Empresa. — Al felicitar a usted por tan acertado nombramiento, le deseo el mayor de los éxitos en el cumplimiento de sus nuevas funciones. — Firmado. — Hernán Correa Arroyo, Presidente. — RAZON DE INSCRIPCION. — El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: Que, a fojas quinientas ochenta, número seiscientos noventa del Registro Mercantil Tomo noventa y nueve, se halla inscrito el nombramiento otorgado por HOTEL COLON INTERNACIONAL a favor del señor Thomas Wright el mismo que copiado literalmente es como sigue: Número seiscientos noventa. En Quito, a veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se me presentó la siguiente comunicación: Quito, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, señor Thomas Wright. — Ciudad. — Estimado señor Wright: Por medio de la presente tengo mucho agrado de comunicarle, que la Junta General de Accionistas ordinaria celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de designar a usted Presidente de dicha Empresa por los años de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve, debiendo quedar encargado de la Gerencia hasta el veinte de Junio del presente año, fecha en la cual tomará usted posesión del nuevo cargo de Presidente de nuestra Empresa. — Al felicitar a usted por tan acertado nombramiento le deseo el mayor de los éxitos en el cumplimiento de sus nuevas funciones. — Firmado. — Hernán Correa Arroyo, Presidente. — Certificado que el señor Thomas Wright, prestó la promesa para el fiel cumplimiento del cargo de Presidente de "HOTEL COLON INTERNACIONAL" C. A., y se posesionó del cargo el veintuno de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado. — Hernán Correa Arroyo, Gerente. — Se ha pagado por Registro y adicional la

suma de cuarenta y cuatro sucres. — Quito, a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado. — El Registrador. — Doctor Augusto Maldonado C. (Hay un sello que dice: Registrador de la Propiedad del Cantón. Quito). — COPIA. — Quito, Marzo veinte de mil novecientos sesenta y ocho. — Señor Hernán Correa Arroyo. — Presente. — Muy señor mío: — Tengo mucho gusto en comunicarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de ayer, nombró a usted Gerente de la Compañía Hotel Colón Internacional C. A., para los períodos de mil novecientos sesenta y ocho a mil novecientos sesenta y nueve. In- forme también a usted que deberá entrar en funciones de su nuevo cargo, a partir del veinte de Junio del presente año, debiendo permanecer encargado de la Presidencia hasta dicha fecha. — Le deseo el mejor de los éxitos en el desempeño de sus nuevas funciones. Firmado. — Thomas C. Wright, Gerente. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: Que, a fojas quinientas ochenta y uno número seiscientos noventa y uno del Registro Mercantil, Tomo noventa y nueve, se halla inscrito el nombramiento otorgado por Hotel Colón Internacional C. A., a favor del señor Hernán Correa Arroyo, el mismo que copiado literalmente es como sigue: NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO. — En Quito, a veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se me presentó la siguiente comunicación: Quito, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Señor Hernán Correa Arroyo. — Ciudad. — Muy señor mío: — Tengo mucho gusto en comunicarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de ayer, nombró a usted Gerente de la Compañía "Hotel Colón Internacional C. A.", para los períodos de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve. Informo también a usted que deberá entrar en funciones de su nuevo cargo a partir del veinte de Junio del presente año, debiendo permanecer encargado de la Presidencia hasta dicha fecha. — Le deseo el mejor de los éxitos en el desempeño de sus nuevas funciones. — Firmado. — Thomas Wright, Gerente. — Certifico que el señor Hernán Correa, prestó la promesa para el fiel cumplimiento del cargo de Gerente de "HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A." y se posesionó del cargo el veintuno de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. f.) Hernán Correa A. Arroyo, Gerente. Se ha pagado la suma de cuarenta y cuatro sucres por Registro y Adicional. — f.) Dr. Augusto Maldonado V. Quito, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Registrador. Firmado. — Dr. Augusto Maldonado V. — (Hay un sello). — COPIA. — Número siete mil ciento treinta y seis. Los Ministros de Industrias y Comercio y de Finanzas. — CONSIDERANDO: — Que con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Hernán Correa Arroyo, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Anónima "HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A." ha elevado a la Corporación Ecuatoriana de Turismo, CETURIS una solicitud encaminada a obtener los beneficios de la Ley de Fomento Turístico, a fin de reformar los Estatutos de la mencionada Compañía, mediante el aumento del monto del Capital Sociedad de Diez y Seis Millones Seiscientos Mil Sucres (\$ 16'700.000,00) a Diez y Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Sucres (\$ 18'370.000,00); que el Directorio de la Corporación Ecuatoriana de Turismo, CETURIS, en vista de los informes favorables emitidos por los Departamentos correspondientes y la respectiva Comisión de la misma, en sesión celebrada el día diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, re-

(PASA A LA PAGINA 18)